



Asamblea General

Sexagésimo primer período de sesiones

51^a sesión plenaria

Viernes 10 de noviembre de 2006, a las 10.00 horas
Nueva York

Documentos Oficiales

Presidenta: Sra. Al-Khalifa (Bahrein)

Se abre la sesión a las 10.25 horas.

Tema 68 del programa

Informe del Consejo de Derechos Humanos (A/61/53)

La Presidenta (*habla en inglés*): Con arreglo al tema 68 del programa, la Asamblea General tiene ante sí el informe anual del Consejo de Derechos Humanos, publicado con la signatura A/61/53.

En conexión con este tema, quiero recordar que la Asamblea General, por recomendación de la Mesa, decidió en su 41^a sesión plenaria, celebrada el 26 de octubre de 2006, examinar el tema 68 del programa en sesión plenaria y en la Tercera Comisión, en el entendimiento de que la Tercera Comisión examinará todas las recomendaciones del Consejo de Derechos Humanos a la Asamblea General, incluidas las relativas a la promulgación de legislación internacional en materia de derechos humanos. Teniendo en cuenta esa recomendación, la Asamblea General examinará, en sesión plenaria, el informe anual del Consejo de Derechos Humanos sobre las actividades del año.

Esta división del trabajo se ha acordado en la inteligencia de que este acuerdo se debe a que el Consejo de Derechos Humanos comenzó su labor en junio de 2006. También se entiende que el arreglo actual no constituye en absoluto una nueva interpretación de la resolución 60/251 y que volverá a examinarse antes de comienzo del sexagésimo segundo

período de sesiones de la Asamblea, a la luz de la experiencia adquirida y del grado en que el arreglo haya resultado práctico.

Inmediatamente después de concluir el debate general sobre este tema la Asamblea General volverá a examinarlo en el contexto de su examen del informe de la Tercera Comisión.

La Asamblea General comenzará ahora su examen del informe anual del Consejo de Derechos Humanos sobre sus actividades en el año transcurrido.

Antes de seguir adelante, quiero consultar a los miembros respecto de invitar al Presidente del Consejo de Derechos Humanos para presentar el primer informe anual del Consejo. Tomando en cuenta las disposiciones de la decisión de la Asamblea General sobre la asignación del tema y sin sentar precedentes, ¿puedo entender que la Asamblea General desea invitar al Presidente del Consejo de Derechos Humanos a presentar el primer informe anual del Consejo?

No veo objeciones.

Así queda acordado.

La Presidenta (*habla en inglés*): Procederemos de ese modo. De conformidad con la decisión que se acaba de tomar y sin sentar precedentes, tiene ahora la palabra el Sr. Luis Alfonso de Alba, Presidente del Consejo de Derechos Humanos, para presentar el informe del Consejo.

La presente acta contiene la versión literal de los discursos pronunciados en español y de la interpretación de los demás discursos. Las correcciones deben referirse solamente a los discursos originales y se enviarán firmadas por un miembro de la delegación interesada e incorporadas en un ejemplar del acta, al Jefe del Servicio de Actas Literales, oficina C-154A. Dichas correcciones se publicarán después de finalizar el período de sesiones en un documento separado.



Sr. de Alba: Es para mí un honor presentar en esta augusta Asamblea el informe de los trabajos del Consejo de Derechos Humanos durante el período transcurrido desde su creación histórica, el 15 de marzo de 2006, mediante la resolución 60/251 de la Asamblea General.

En primer término, quisiera referirme a los pasos que el Consejo de Derechos Humanos ha dado en el cumplimiento de su mandato para el primer año.

En segundo lugar, abordaré algunos de los retos que la comunidad internacional tiene para consolidar al Consejo como el órgano

“responsable de promover el respeto universal por la protección de todos los derechos humanos y libertades fundamentales de todas las personas, sin distinción de ningún tipo y de una manera justa y equitativa” (*resolución 60/251, párr. 2*)

como lo establece la resolución a la que me referí.

El Consejo celebró su primer período ordinario de sesiones del 19 al 30 de junio de 2006 y ha celebrado desde entonces dos períodos de sesiones extraordinarios el 5 y 6 de julio y el 11 de agosto, respectivamente. Se reunió nuevamente en período ordinario de sesiones del 18 de septiembre al 6 de octubre, período que se reanudará el 27 de noviembre próximo. Asimismo, se realizará un tercer período ordinario de sesiones inmediatamente después de concluido el segundo y antes de que concluya el presente año.

En el curso del primer período de sesiones del Consejo, se celebraron una serie de sesiones de alto nivel en las que participaron más de 85 personalidades, representantes de la sociedad civil y de instituciones nacionales, y parlamentarios. Esta amplia participación de alto nivel es reflejo de la importancia que tanto los Estados como las distintas instancias del sistema y de la comunidad internacional en su conjunto otorgan al nuevo órgano, y también de las altas expectativas que genera.

El Consejo recibió el informe de la Alta Comisionada para los Derechos Humanos, Sra. Louise Arbour. También se llevaron a cabo diálogos interactivos sobre temáticas diversas, contando con una amplia participación tanto de los Estados Miembros como observadores y representantes de la sociedad civil.

En el marco del diálogo e interacción con los procedimientos especiales y otros mecanismos de derechos humanos, el Consejo tuvo un intercambio de opiniones con el Presidente del Comité Coordinador de los Procedimientos Especiales, con el Vicepresidente del 57° período de sesiones de la Subcomisión de Promoción y Protección de los Derechos Humanos y con la Presidenta de la 18ª reunión de los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos.

De la misma manera, el Consejo sostuvo debates sobre cuestiones como la situación de los derechos humanos en Palestina y demás territorios árabes ocupados; el apoyo al Acuerdo de Paz en Darfur; los intentos de respaldar el incremento de la promoción y la protección de los derechos humanos; la prevención de la incitación al odio y la violencia en razón de la religión o la raza promoviendo la tolerancia y el diálogo; los derechos humanos de los migrantes en el contexto del diálogo de alto nivel sobre la migración internacional y el desarrollo; y sobre el papel de los defensores de los derechos humanos en la promoción y la protección de los derechos humanos.

El Consejo adoptó una resolución sobre la situación de los derechos humanos en Palestina y otros territorios árabes ocupados y otra sobre la incitación al odio racial y religioso y sobre la promoción de la tolerancia.

Por lo que se refiere a las labores del Consejo en el desarrollo del derecho internacional en la esfera de los derechos humanos y al examen de temas concretos, el Consejo aprobó y recomendó para la adopción de la Asamblea General, la Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas. Asimismo aprobó la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas.

De la misma manera, se decidió prorrogar el mandato de tres grupos de trabajo en este ámbito, a saber: el Grupo de trabajo de composición abierta sobre un protocolo facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; el Grupo de trabajo sobre el derecho al desarrollo; y el Grupo de Trabajo Intergubernamental sobre la aplicación efectiva de la Declaración y el Programa de Acción de Durban.

En cuanto a las medidas adoptadas para la aplicación del párrafo 6 de la resolución 60/251, el Consejo decidió prorrogar excepcionalmente por un

año, los mandatos y los titulares de los mandatos de todos los procedimientos especiales de la Comisión de Derechos Humanos; de la Subcomisión de Promoción y Protección de los Derechos Humanos; y del procedimiento establecido con arreglo a la resolución 1503 (XLVIII) del Consejo Económico y Social. Esto permite a los procedimientos seguir desempeñando sus funciones hasta que concluya su proceso de revisión. Más aún, tanto el Secretario General como la Alta Comisionada para los Derechos Humanos podrán presentar todos los informes y estudios que les haya solicitado la otrora Comisión de Derechos Humanos al Consejo, y esto durante su cuarto período de sesiones, incluso actualizándolos conforme a los desarrollos que se requieran. Con estas medidas, el Consejo busca evitar que se genere un vacío de protección de los derechos humanos durante la etapa de transición.

Por otro lado, el Consejo estableció un grupo de trabajo intergubernamental abierto encargado de formular recomendaciones concretas para examinar y, cuando sea necesario, mejorar y racionalizar los mandatos, mecanismos, funciones y responsabilidades a fin de mantener un sistema de procedimientos especiales, de asesoramiento especializado y también un procedimiento de denuncia. El Grupo de Trabajo deberá informar periódicamente al Consejo, con objeto de completar la revisión de mandatos en junio del año 2007.

La Asamblea General decidió que el Consejo deberá también realizar un examen periódico universal, basado en información objetiva y fidedigna, sobre el cumplimiento por cada Estado de sus obligaciones y compromisos en materia de derechos humanos. También decidió que el Consejo determine las modalidades del mecanismo del examen periódico universal y el tiempo que se le asignará, en un período menor de un año.

A fin de cumplir con este mandato, el Consejo de Derechos Humanos estableció un grupo de trabajo entre períodos de sesiones, que deberá realizar consultas y examinar las distintas propuestas al respecto. En ese sentido, el Consejo ha solicitado contribuciones a la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos, mismas que resultan esenciales para diseñar un mecanismo bien fundamentado. La creación de un mecanismo para el examen periódico universal, en los términos definidos por la Asamblea General, es sin duda una de las tareas más complejas y apremiantes en la formación institucional del Consejo.

El Consejo de Derechos Humanos tiene el reto de consolidarse y demostrar su capacidad de responder a las expectativas de la comunidad internacional en esta etapa de transición. Por consiguiente hemos retomado gran parte de las prácticas de la Comisión de Derechos Humanos, cuando ha sido conveniente. Al mismo tiempo, hemos insistido en la necesidad de ser creativos e innovar en todos aquellos aspectos que lo requieran y que nos permitan el diseño de un nuevo mecanismo de promoción y protección de los derechos humanos.

A lo anterior se suma otro importante desafío: la manera en que se tratarán las situaciones en que se violen los derechos humanos, incluidas las violaciones graves y sistemáticas y las situaciones de emergencia en materia de derechos humanos, así como la forma en que se desarrollará su labor preventiva, de conformidad con el mandato conferido por esta Asamblea en la resolución 60/251.

Hasta ahora el Consejo ha celebrado dos períodos extraordinarios de sesiones, el primero para tratar la situación de los derechos humanos en el territorio palestino ocupado, y el segundo relativo a la grave situación de los derechos humanos en el Líbano causada por las operaciones militares israelíes.

Como resultado del primer período extraordinario de sesiones, el Consejo aprobó una resolución en la que decidió enviar urgentemente una misión de investigación encabezada por el Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en los territorios palestinos ocupados desde 1967. Lamentablemente, esta misión aún no ha podido llevarse a cabo.

En el segundo período extraordinario de sesiones se creó una comisión de investigación de alto nivel, la cual la integran tres figuras de reconocido prestigio internacional y que ya efectuó visitas al terreno y está a punto de concluir su labor. La Comisión presentará su informe durante el tercer período ordinario de sesiones del Consejo.

Por lo que se refiere al segundo período ordinario de sesiones en curso, es importante señalar que en él se logró desarrollar un diálogo constructivo con un número muy alto de procedimientos especiales y de representantes de otros mecanismos de derechos humanos bajo un nuevo formato. Ello permitió una mayor y más rica participación de los Estados Miembros y observadores, así como de representantes de la sociedad civil y de las instituciones nacionales de

derechos humanos. Se aprobó una resolución genérica que permite la continuidad de los trabajos en curso y se espera adoptar un conjunto de decisiones y resoluciones presentadas por los Estados Miembros a fines del presente mes, cuando dicho período concluya. De esta forma, se puede afirmar que las tareas de construcción institucional no han implicado un vacío de protección. El sistema en su conjunto sigue funcionando.

Al concluir el plazo de un año, el Consejo deberá contar con métodos de trabajo transparentes, justos e imparciales, que faciliten un diálogo genuino y estén orientados hacia los resultados, de acuerdo con lo establecido en el párrafo 12 de la parte dispositiva de la resolución 60/251.

Deberá dar, asimismo, la debida atención a la aplicación de sus decisiones, y, en ese sentido, debo señalar que ya hemos dado pasos sustantivos en esta dirección mediante el seguimiento, en cada una de nuestras sesiones, a las decisiones adoptadas previamente por el Consejo.

Asimismo, el Consejo deberá acodar un programa conforme a la decisión de la Asamblea General de promover el respeto universal por la protección de todos los derechos humanos y libertades fundamentales de todas las personas en el contexto de un ciclo anual de reuniones que le permita considerar de manera ordenada y racional el conjunto de cuestiones bajo su responsabilidad. Se trata de aprovechar la posibilidad de reunirse en varias ocasiones a lo largo del año, escalonando la consideración de algunos asuntos y dando seguimiento regular al conjunto de los mandatos además de poder reaccionar con mayor oportunidad ante los acontecimientos. Por otra parte, habremos de desarrollar nuevas reglas de procedimientos que fortalezcan el desarrollo ordenado de nuestros trabajos.

Antes de concluir, permítaseme señalar que el mandato y la naturaleza del Consejo y las apremiantes tareas que tiene frente a sí —tanto en lo que se refiere al examen de los distintos temas sustantivos como a su desarrollo institucional— requieren que se dote al Consejo de las herramientas y los recursos necesarios para consolidarse y cumplir adecuadamente sus funciones. De la misma manera, considero importante mantener una actitud innovadora, abierta y positiva ante los distintos temas que el Consejo tiene bajo su consideración a fin de lograr una verdadera reforma del sistema de derechos humanos.

Construir una nueva institución a la altura de las expectativas de la comunidad internacional sin duda requiere de la participación comprometida de todos y cada uno de los Estados Miembros de las Naciones Unidas, así como del compromiso de todos y cada uno de los actores que directa e indirectamente participan, para darle el espacio y el apoyo que le permitan consolidarse. No se trata de una tarea fácil ni se puede lograr por la simple manifestación de voluntades. Debemos intensificar los esfuerzos y alcanzar acuerdos sobre asuntos complejos.

Creo que hemos avanzado considerablemente y que en junio del año próximo podremos alcanzar las metas que se nos han fijado.

Sra. Lintonen (Finlandia) (*habla en inglés*): Tengo el honor de hablar en nombre de la Unión Europea. Hacen suya esta declaración Bulgaria y Rumania, países adherentes; Croacia y la ex República Yugoslava de Macedonia, países candidatos; Albania, Bosnia y Herzegovina, Montenegro y Serbia, países del Proceso de Estabilización y Asociación y candidatos potenciales; y Noruega, país de la Asociación Europea de Libre Comercio y miembro del Espacio Económico Europeo, así como Moldova.

La Unión Europea acoge con satisfacción el informe del Consejo de Derechos Humanos que ha presentado su Presidente, el Embajador de Alba. La Unión Europea agradece la labor que realiza el Embajador de Alba como Presidente del Consejo y desea expresarle su pleno apoyo.

La creación del Consejo de Derechos Humanos ofrece nuevas oportunidades para promover y proteger los derechos humanos. El primer informe del Consejo, que ahora tiene ante sí el plenario de la Asamblea General, brinda la posibilidad de reflejar el comienzo de la labor del Consejo. Acogemos con beneplácito esta oportunidad que se nos ofrece para presentar nuestras opiniones sobre el primer informe del Consejo de Derechos Humanos. De conformidad con la decisión de la Asamblea General sobre la asignación de este tema, la reseña de las recomendaciones que el Consejo de Derechos Humanos brindará a la Asamblea General se presentará más tarde en la Tercera Comisión.

Durante su primer período de sesiones, el Consejo de Derechos Humanos celebró un debate sobre cuestiones que han identificado los Estados Miembros y los Estados observadores del Consejo. El Consejo abordó la situación de los derechos humanos en los

territorios palestinos ocupados, la intolerancia religiosa, los derechos humanos de los migrantes, el papel de los defensores de derechos humanos y la situación en Darfur tras la firma del Acuerdo de Paz de Abuja. La Unión Europea acoge con agrado la oportunidad de establecer un intercambio de opiniones sobre esas importantes cuestiones. La Unión Europea lamenta que el Consejo no haya podido adoptar decisiones sustanciales sobre todos estos temas.

El Consejo también ha continuado la labor ya iniciada por la Comisión de Derechos Humanos. Se han aprobado resoluciones respecto del Grupo de Trabajo sobre un protocolo facultativo al Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, sobre el derecho al desarrollo y respecto del Grupo de Trabajo Intergubernamental sobre la aplicación efectiva de la Declaración y el Programa de Acción de Durban.

Las dos recomendaciones del Consejo a la Asamblea General, los proyectos de resolución sobre la Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas y sobre la Declaración sobre los derechos de los pueblos indígenas deberán examinarse hoy más a fondo en la Tercera Comisión. Ya que su aprobación final depende del plenario de la Asamblea General, la Unión Europea desea expresar su pleno apoyo a los dos textos destinados a fortalecer la promoción de los derechos humanos en el sistema de las Naciones Unidas e insta a la Asamblea General a que los apruebe cuanto antes en su sexagésimo primer período de sesiones, como ha recomendado el Consejo de Derechos Humanos.

La Unión Europea acoge con agrado el diálogo establecido con la Alta Comisionada para los Derechos Humanos, Sra. Louise Arbour, durante el primer período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos. La Unión Europea reafirma su sólido apoyo a la labor y a la independencia de la Alta Comisionada y de su Oficina, que contribuyen fundamentalmente a la promoción y protección de los derechos humanos en todo el mundo. Aparte de otras importantes funciones, es fundamental que la Alta Comisionada desempeñe un papel activo para contribuir a un Consejo de Derechos Humanos eficaz y operacional.

La Unión Europea desea reiterar su compromiso en favor de un diálogo abierto y constructivo con todos los interesados, incluso de la valiosa contribución que aportan las organizaciones no gubernamentales sobre

diversas cuestiones de derechos humanos en el marco del Consejo de Derechos Humanos. También debemos proseguir nuestros esfuerzos en pro de un diálogo constructivo sobre todas las cuestiones, incluidas las cuestiones más difíciles. Acogemos con satisfacción los esfuerzos similares por promover el diálogo que realizan algunas otras delegaciones.

De conformidad con la resolución 60/251, en el primer período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos se decidió ampliar todos los mandatos, mecanismos, funciones y responsabilidades de la Comisión de Derechos Humanos, que fueron asumidos así por el Consejo de Derechos Humanos. Esa importante medida de consenso impidió que se registraran insuficiencias en materia de protección durante el año de transición que atravesó el Consejo. Como el sistema de procedimientos especiales es decisivo para garantizar la promoción y la protección eficaces de los derechos humanos, la Unión Europea tiene la firme convicción de que el sistema deberá ser fortalecido aún más en el contexto del proceso de revisión. Todos los Estados deben cooperar plenamente con los procedimientos especiales a fin de contribuir a su funcionamiento eficaz y convertir el diálogo y los procedimientos especiales en resultados concretos.

De conformidad con la resolución 60/251, en el primer período de sesiones se adoptaron otras medidas positivas relativas a la futura labor del Consejo, tales como la decisión de establecer un grupo de trabajo para desarrollar las modalidades del examen periódico universal. La Unión Europea espera que el examen periódico universal se convierta en un mecanismo importante que complemente otras formas de actividad del Consejo de Derechos Humanos relativas a las situaciones de conflicto, y constituya un verdadero valor añadido. La UE seguirá desempeñando un papel activo al respecto.

La UE hace hincapié en la importancia de avanzar en esos dos importantes temas en los plazos previstos. Entre tanto, la UE aguarda con interés poder trabajar con todos los interesados de forma constructiva y consensual en el marco de los grupos de trabajo.

La UE considera que los períodos extraordinarios de sesiones del Consejo pueden contribuir de manera eficiente a la protección y promoción de todos los derechos humanos para todos. Es importante que el Consejo de Derechos Humanos aborde las situaciones

urgentes y exprese una opinión unificada. Para ello se necesitarán debates y consultas genuinas.

En el primer período extraordinario de sesiones, relativo a la situación del territorio palestino ocupado, la Unión Europea expresó su preocupación por la forma en que había evolucionado la situación entre Israel y los palestinos y pidió a todas las partes que se abstuvieran de toda acción que violara el derecho internacional humanitario y el derecho relativo a los derechos humanos. El segundo período extraordinario de sesiones tuvo lugar tras la intensificación de las hostilidades en el Líbano e Israel. La UE lamentó la pérdida de vidas inocentes e instó a que se pusiera fin de inmediato a las hostilidades, y que a ello le siguiera una cesación del fuego sostenible.

La UE habría preferido que el Consejo hubiese adoptado textos que abordaran la situación de una manera más equilibrada, reflejando todos los aspectos pertinentes de las crisis, y lamenta que no se haya celebrado un verdadero debate, como lo dispone la resolución 60/251.

Es importante que el Consejo de Derechos Humanos cumpla con su mandato de manera eficaz en relación con la prevención y que aborde las situaciones de violaciones de los derechos humanos en todo el mundo. La UE también está decidida a trabajar en pro de esas metas con todos los interesados cuando se reanude el segundo período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos y en el próximo tercer período de sesiones de dicho Consejo.

Sra. Ferrari (San Vicente y las Granadinas) (*habla en inglés*): Tengo el honor de formular una breve declaración en nombre de los Estados miembros de la Comunidad del Caribe (CARICOM).

Los Estados miembros de la CARICOM desean dar las gracias al Presidente del Consejo de Derechos Humanos, Embajador Luis Alfonso de Alba, por su declaración. Quisiéramos también aprovechar esta oportunidad para felicitar al Embajador de Alba por haber sido elegido como primer Presidente del Consejo. Los Estados miembros de la CARICOM consideran un gran honor para el Grupo de Estados de América Latina y el Caribe que los Estados miembros del Consejo hayan acordado designar a un miembro de nuestro Grupo como primer Presidente del Consejo de Derechos Humanos. Nos complace también tomar nota de la decisión de que en la composición de la Mesa se

respetará plenamente el principio de distribución geográfica equitativa.

Felicitamos también a todos los miembros electos de la Mesa y a todos los miembros del Consejo de Derechos Humanos en general por asumir el reto de reformar y fortalecer el mecanismo de derechos humanos de las Naciones Unidas con miras a garantizar que todos disfruten de todos los derechos humanos, a saber los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, incluido el derecho al desarrollo.

En este contexto, tomamos nota del progreso realizado durante el primer período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos en pro de la aplicación de la resolución 60/251, en particular con el establecimiento, en su primer período de sesiones, de dos grupos de trabajo intergubernamentales de composición abierta para abordar, respectivamente, el examen periódico universal y la consolidación institucional.

Para los Estados miembros de la CARICOM, lo fundamental de la labor del Consejo de Derechos Humanos es la creación de un mecanismo de cooperación en pro de la promoción de los derechos humanos, que impulse el fomento de una cooperación genuina para la creación de la capacidad y la asistencia mutua necesarias. Respaldamos la opinión expresada por el Secretario General de que la labor del Consejo debe deslindarse claramente del pasado; esto debe ser evidente en la manera como desarrolla y aplica el mecanismo de examen periódico universal.

La CARICOM considera que el desarrollo de un mecanismo periódico universal que sea imparcial y aplicable a todos los Estados anunciará una nueva era de cooperación internacional en cuestiones de derechos humanos. La labor del grupo de trabajo del Consejo de Derechos Humanos encargado de elaborar modalidades es algo fundamental, de la misma manera que lo es la asignación de suficiente tiempo para el examen. Tomamos nota de la decisión del Consejo de celebrar consultas oficiosas mediante un proceso consultivo abierto para compilar propuestas e información y experiencias pertinentes.

En el cumplimiento del mandato del Consejo de Derechos Humanos debemos tener siempre presente la necesidad de garantizar que éste no responda a programas políticos, sino a la humanidad y en particular a las personas a las que se les ha negado sus

derechos. Si mantenemos esta perspectiva, el Consejo podrá entonces promover y proteger los ideales y normas más altos de los derechos humanos.

Sr. Skinner-Klée (Guatemala): Antes que nada, deseamos sumarnos a las expresiones de agradecimiento al Embajador Luis Alfonso de Alba, en su calidad de Presidente del recientemente creado Consejo de Derechos Humanos, por haber aceptado la invitación de la Asamblea General y de la Tercera Comisión para introducir el informe del Consejo (A/61/53) y debatir, en dos partes, lo que —a juicio de nuestra delegación— debió haber sido debatido en una sola sesión plenaria de la Asamblea General, como la que estamos realizando. Entendemos que esta división del trabajo permitió acomodar las distintas posiciones de las delegaciones, y aceptamos que así sea por este año, en la inteligencia de que esta circunstancia no constituye un precedente para la consideración futura de los trabajos del Consejo de Derechos Humanos.

Dada la importancia que atribuimos al rol de las Naciones Unidas en la promoción y protección de los derechos humanos, somos de la opinión que cuando la Asamblea General reciba y debata el informe anual del Consejo de Derechos Humanos, su consideración no se convierta en un mero acto simbólico o de mero trámite, sino que constituya un instrumento de trabajo que le permita a la Asamblea General ejercer de forma exhaustiva y completa su papel de supervisión sobre los trabajos y políticas adoptadas por el Consejo de Derechos Humanos.

Es imperativo avanzar en la consolidación del Consejo de Derechos Humanos, órgano al cual hemos hecho responsable de promover el respeto universal para la protección de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales de todas las personas. Por ello, a la consideración del informe debe atribuírsele la importancia que se merece, y su consideración debe hacerse de manera integral. La presentación del informe y su consideración es el principal vínculo entre la Asamblea General y el Consejo. En cuanto al informe, esperamos que no sea descriptivo ni excesivamente extenso, sino que contenga elementos de juicio que les permitan a todos los países Miembros de la Organización, conocer y evaluar el trabajo de dicho órgano. El informe debe destacar la evolución de los logros registrados en materia de derechos humanos y presentar las observaciones en relación con las situaciones donde haya violaciones a tales derechos.

Entendemos que por ser el Consejo de Derechos Humanos un órgano de reciente creación y estar en la etapa de organización de sus trabajos, haya despertado la inquietud entre las delegaciones para escuchar de su Presidente lo ocurrido en las tres primeras sesiones efectuadas hasta la fecha. Reconocemos que, de ellas, sólo la primera sesión fue sobre el trabajo regular de dicho órgano y durante la cual se aprobaron los dos importantes proyectos de resolución recomendados para su aprobación, a saber: la Convención Internacional para la Protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas y la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas, que examinaremos esta tarde en el seno de la Tercera Comisión. Somos conscientes de que dicha presencia pueda no ser necesaria año tras año para el examen de todos y cada uno de los temas.

Como miembro del Consejo, Guatemala reconoce que las tareas cruciales siguen pendientes: la reforma en curso de sus procedimientos de trabajo y el cumplimiento de los altos ideales para los que fue creado. Todo ello requiere de tiempo y dedicación para cumplir con el mandato encomendado, así como de un diálogo responsable, constructivo, transparente e inclusivo por parte de sus miembros.

Apoyamos la decisión de prorrogar excepcionalmente por un año los mandatos y a los titulares de mandatos de todos los procedimientos especiales de la Comisión, la Subcomisión de Promoción y Protección de los Derechos Humanos y el procedimiento establecido con arreglo a la resolución 1503 (XLVIII) del Consejo Económico y Social. También nos parece adecuado el establecimiento del grupo de trabajo intergubernamental de composición abierta entre períodos de sesiones para determinar las modalidades del mecanismo de examen periódico universal, que deberá basarse en una metodología transparente, objetiva e imparcial, orientada a posibilitar diálogos genuinos y a evitar la selectividad, los dobles raseros y la politización.

Finalmente, permítaseme expresar la satisfacción de mi delegación por el trabajo realizado hasta la fecha por el Consejo de Derechos Humanos y expresar el convencimiento de mi Gobierno de que, mediante su consolidación, la promoción del respeto universal y de la protección de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales sin duda pavimentarán el camino hacia la paz y la seguridad en todo el mundo

sin distinción de ningún tipo y de manera justa y equitativa.

Sra. Hughes (Estados Unidos de América) (*habla en inglés*): Desde la fundación de las Naciones Unidas y desde la creación de la Comisión de Derechos Humanos los Estados Unidos han estado a la vanguardia de los esfuerzos orientados a promover y a proteger los derechos humanos. Seguimos fieles en nuestra creencia fundamental en la promoción de los derechos humanos, tanto en nuestra patria como en el mundo entero.

Con este ánimo, los Estados Unidos participaron en las negociaciones para crear un órgano nuevo y más sólido que reemplazara la Comisión de Derechos Humanos. Procuramos establecer las normas más elevadas para la composición del nuevo órgano y proporcionarle los instrumentos que necesitaría para lograr un cambio considerable y genuino en la promoción y la protección de los derechos humanos. Si bien los resultados de las negociaciones no estuvieron a la altura de nuestras expectativas, los Estados Unidos, sin embargo, se comprometieron a trabajar en cooperación con los miembros del Consejo de Derechos Humanos y con otros asociados para ayudar a formar un Consejo que fuese un mecanismo que pudiese satisfacer las elevadas expectativas de los países y, sobre todo, de las víctimas de abusos.

El Consejo ha tenido un comienzo lento y desalentador. Algunos dicen que eso se debe en parte a las dificultades iniciales de una nueva institución. Esa no es una excusa; no es razón suficiente para permitir que el Consejo se desvíe de su razón de ser. Corresponde a los miembros del Consejo de Derechos Humanos ejercer la voluntad y la determinación políticas —y tener honestidad intelectual— para que el Consejo sea el órgano que se supone debe ser.

En los primeros dos períodos ordinarios de sesiones del Consejo se inició con vacilaciones la tarea de sentar las bases para la labor del Consejo, pero queda mucho por hacer. Sin embargo, nuestra mayor decepción radica en que el Consejo no ha podido pronunciarse de manera equitativa y convincente respecto de situaciones graves de derechos humanos que ponen en peligro a personas en varias regiones del mundo.

Hasta la fecha, lo que el Consejo ha logrado es insuficiente para que se registre un cambio considerable y concreto en la vida de millones de personas del mundo entero a quienes se les impide

disfrutar o ejercer sus derechos. No ha podido llegar a un acuerdo y hacer frente a violaciones graves de derechos humanos en lugares como el Sudán. En estos momentos, en los que predomina la tensión entre pueblos de distintas creencias y culturas, el Consejo también ha perdido la oportunidad de promover el diálogo para aumentar el entendimiento y la tolerancia entre religiones y culturas. El Consejo podía haber reafirmado —y debía haber reafirmado— derechos fundamentales como la libertad de pensamiento, de conciencia, de religión y de asociación.

A medida que el Consejo se aproxima a su tercer período ordinario de sesiones, nos enfrentamos con otro llamamiento para celebrar un período extraordinario de sesiones sobre la situación en los territorios palestinos ocupados. Este será el tercer período de sesiones de esta índole en menos de un año de funcionamiento del Consejo. Es evidente que algunos Estados consideran que el Consejo es sólo un escenario más para llevar a cabo juegos políticos y no un vehículo para promover la causa de los derechos humanos o resarcir a las víctimas de abusos.

Al Consejo le quedan dos períodos de sesiones en este primer año crítico y de transición. Si desea estar a la altura de las expectativas y anhelos de los pueblos del mundo entero, sus miembros deben aprovechar la oportunidad para darle forma y encaminarlo debidamente. Tienen la responsabilidad de establecer un Consejo que verdaderamente pueda proteger y promover los derechos humanos en todo el mundo. Lamentablemente, hasta ahora, el Consejo de Derechos Humanos, en el que se depositaron tantas esperanzas y al que se dedicó tanto trabajo, ha sido decepcionante. Sólo podemos esperar y trabajar para que invierta su curso y cumpla los propósitos para los que fue creado.

Sr. Abdelaziz (Egipto) (*habla en inglés*): Ante todo, permítaseme expresar el profundo agradecimiento de mi delegación al Embajador de Alba, Presidente del Consejo de Derechos Humanos, por su informe (A/61/53) y por haber dirigido al Consejo en forma diligente. Consideramos que, bajo su competente dirección, el Consejo cumplirá satisfactoriamente su misión y podrá superar las dificultades que le impiden lograr sus objetivos.

Hemos reemplazado la Comisión de Derechos Humanos con el Consejo de Derechos Humanos. Esta fue una medida importante destinada a eliminar todos los problemas que nos perturbaban; problemas

relacionados con la forma en que la comunidad internacional abordaba cuestiones de derechos humanos como consecuencia de la politización, los dobles raseros y la selectividad. Se esperaba que esa medida pudiese cambiar la voluntad política internacional y contribuir a superar esas dificultades.

A ese respecto, debemos desarrollar una visión clara sobre la manera en que el nuevo Consejo enfrentará los diversos aspectos de la cuestión relativa a los derechos humanos. Mi delegación estima que eso comienza con la revisión de los medios a través de los cuales se abordan los proyectos de resolución concernientes a países concretos tanto en el Consejo de Derechos Humanos como en la Asamblea General. Es necesario adoptar una postura firme frente a los proyectos de resolución que no estén basados en pruebas objetivas e inequívocas de violaciones sistemáticas que verdaderamente requieran la atención de la comunidad internacional.

Por otra parte, necesitamos que el Consejo de Derechos Humanos tome decisiones firmes contra las violaciones graves y sistemáticas de los derechos humanos, como las cometidas en los territorios palestinos y en el Líbano, y que adopte esas decisiones por consenso, no mediante votaciones divisivas. Para nosotros no basta con condenar y deplorar.

Debemos establecer las normas básicas para que se entable una relación coherente entre el Consejo y la Asamblea General, en concreto con la Tercera Comisión de la Asamblea. Ese fue el principal motivo por el cual se separó la Comisión de Derechos Humanos del Consejo Económico y Social y se reemplazó por el Consejo de Derechos Humanos, para convertirse en un órgano subsidiario de la Asamblea General.

Por lo tanto, todo intento de que el Consejo asuma el papel de la Tercera Comisión fracasará eventualmente, ya que iría en contra de la voluntad de la mayoría de este órgano. Por lo tanto, no sólo resulta necesario, sino que se debe hacer en aras de la coherencia, que el Consejo presente informes de todas sus recomendaciones, incluidas sus resoluciones y decisiones, al órgano institucionalmente responsable en ese sentido, a saber, la Tercera Comisión y, en última instancia, a la Asamblea General.

Estamos plenamente convencidos de que el Consejo solucionará los problemas heredados a la hora de tratar las cuestiones de derechos humanos. En ese

sentido, mi delegación estima que las siguientes medidas son de gran importancia.

En primer lugar, debemos institucionalizar el diálogo y la cooperación, y no el enfrentamiento, como medio para solucionar las cuestiones relacionadas con los derechos humanos, respetando debidamente la diversidad de culturas y civilizaciones. Ello nos exige no sólo que amplíemos el alcance de la labor del Consejo para abarcar el diálogo y la interacción con los Estados, sino también que unamos nuestros recursos técnicos y financieros para permitir a los Estados Miembros cumplir mejor con sus obligaciones a la hora de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales.

En segundo lugar, debemos mantener una relación saludable e interactiva entre el Consejo, por una parte, y la Tercera Comisión por la otra, ya que esta última constituye el único foro internacional en materia de derechos humanos en el cual se encuentran representados todos los Estados Miembros. Tomando como base ese convencimiento, hemos pedido al Presidente que celebre diálogos interactivos anuales con los miembros de la Tercera Comisión.

En tercer lugar, también debemos proporcionar al Consejo los recursos financieros, administrativos y técnicos necesarios para realizar su labor, así como para garantizar su aplicación, a fin de que no se enfrente a limitaciones financieras ni problemas técnicos, como los que tiene actualmente. Nuestro apoyo al Consejo de Derechos Humanos en ese sentido no debe ser menor que el apoyo que brindamos a la Comisión de Derechos Humanos.

En cuarto lugar, resulta fundamental concluir con éxito la etapa de transición de la Comisión de Derechos Humanos al Consejo de Derechos Humanos mediante la actualización de los mandatos de todos los comités, comisiones, grupos de trabajo e instituciones, de manera que se respeten y se mantengan los intereses de todos los Estados y la diversidad de los temas incluidos en el programa.

En quinto lugar, debemos coordinar nuestros esfuerzos destinados a garantizar que se otorgue igual importancia y atención a todos los aspectos de los derechos humanos con el fin de evitar la selectividad y las prioridades.

Para concluir, deseo dar la bienvenida una vez más al Presidente del Consejo de Derechos Humanos y

desearle a él y a los miembros del Consejo todo lo mejor en el desempeño de sus tareas futuras destinadas a promover un entendimiento mejor y un diálogo internacional respecto de las cuestiones de derechos humanos y a solucionar todos los problemas relacionados con la creación del Consejo. Mi delegación continuará examinando los contenidos del informe y presentará sus comentarios al respecto cuando se debata bajo el tema correspondiente del programa en la Tercera Comisión.

Sr. Sinha (India) (*habla en inglés*): Mi delegación desea dar las gracias al Presidente del Consejo de Derechos Humanos por transmitir el informe del Consejo (A/61/53). Le expresamos nuestro agradecimiento por dirigir la labor del Consejo de manera eficaz y efectiva. Sra. Presidenta: Mi delegación también desea hacer llegar al Presidente del Consejo, a través de usted, nuestro pleno apoyo a sus esfuerzos.

Para comenzar, queremos expresar nuestra satisfacción por la decisión de la Asamblea General acerca del examen del informe del Consejo de Derechos Humanos. Como el Consejo es un órgano subsidiario de la Asamblea, es lógico que todos los informes y recomendaciones de ese Consejo se transmitan a la Asamblea, en sesión plenaria, por conducto de la Tercera Comisión, que cuenta con una amplia experiencia en cuestiones de derechos humanos. Sin embargo, somos conscientes de los retrasos que se pueden producir a la hora de examinar el informe si se remite en su totalidad a la Tercera Comisión, habida cuenta de los horarios diferentes de ambos órganos. También reconocemos que el Consejo de Derechos Humanos se puso en marcha en junio de 2006 y, por lo tanto, debemos adoptar un enfoque flexible durante el primer año, y durante el próximo año formalizar los arreglos de presentación de informes entre la Asamblea General y el Consejo de Derechos Humanos, basándonos en nuestra experiencia.

La creación del Consejo de Derechos Humanos por la Asamblea General refleja la voluntad y el compromiso colectivos de los Estados Miembros de ajustar y mejorar constantemente el marco para abordar los desafíos en materia de derechos humanos. Seguimos contando con que el nuevo órgano se guiará por un espíritu de cooperación y entendimiento mutuo durante el desempeño de su labor. Esperamos que el Consejo evolucione hacia un enfoque ecuaníme en su labor de promoción y protección de todos los derechos

humanos y haga del derecho al desarrollo una realidad. Debe promover los derechos humanos mediante la cooperación internacional y un diálogo genuino entre los Estados Miembros, sobre todo en el fomento de la capacidad y la asistencia mutua, y debe ser el foro para la participación voluntaria y el intercambio de experiencias y buenas prácticas nacionales destinadas a promover y proteger todos los derechos humanos y libertades fundamentales.

La resolución de la Asamblea General en virtud de la cual se establece el Consejo definió los amplios parámetros de la arquitectura del Consejo. También encomendó al Consejo elaborar las modalidades de sus nuevos mecanismos en el plazo de un año. También se exige al Consejo que mejore y racionalice todos los mandatos, mecanismos, funciones y responsabilidades de la antigua Comisión de Derechos Humanos.

El Consejo de Derechos Humanos ha celebrado hasta la fecha dos períodos ordinarios de sesiones y dos períodos extraordinarios de sesiones. Como se observa en el informe, el Consejo ha establecido dos grupos de trabajo intergubernamentales para que elaboren un mecanismo de examen universal periódico y emprendan el examen y la racionalización de los mandatos y los mecanismos de la antigua Comisión de Derechos Humanos. Entre tanto, el Consejo ha tomado decisiones provisionales para facilitar el funcionamiento ininterrumpido de los mandatos existentes durante el período de transición. El Consejo también ha adoptado medidas en cuestiones sustantivas de derechos humanos, entre las cuales cabe destacar su recomendación a la Asamblea General acerca de la aprobación del proyecto de Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas y la Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas.

Tomamos nota con satisfacción de que el mandato del Grupo de Trabajo sobre el derecho al desarrollo se ha prorrogado un año más. Además, con la celebración de dos períodos extraordinarios de sesiones, el Consejo de Derechos Humanos ha demostrado su capacidad para reaccionar con prontitud en casos de emergencia relacionados con los derechos humanos. Seguimos siendo conscientes de los enormes desafíos que le quedan por delante al Consejo para definir y poner en funcionamiento su arquitectura. Ya se ha logrado algún avance a este respecto dentro del marco de las reuniones oficiosas de los dos grupos de trabajo. Sin embargo, aún queda mucho por hacer y,

por lo tanto, el Consejo debe centrar su labor en la creación de instituciones durante el tiempo que queda antes de que finalice el año. El éxito del Consejo de Derechos Humanos dependería en gran medida del resultado de esos procesos.

La India ha participado activamente y de manera constructiva en las negociaciones multilaterales que llevaron a la creación del nuevo Consejo de Derechos Humanos. Seguimos comprometidos a continuar trabajando para lograr que el Consejo de Derechos Humanos sea un órgano eficaz y eficiente capaz de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales para todos.

Sr. Wenaweser (Liechtenstein) (*habla en inglés*): Acogemos con satisfacción la presentación hoy del informe del Consejo de Derechos Humanos (A/61/53) por su Presidente. La creación del Consejo constituyó una de las decisiones cruciales en el seguimiento de la Cumbre Mundial 2005 (resolución 60/1). El criticismo en ocasiones exaltado de la Comisión de Derechos Humanos, su predecesora, creó la necesidad de apoyar el concepto de derechos humanos sobre una nueva base. El Consejo brinda la oportunidad que todos esperábamos de centrar la labor de las Naciones Unidas en aplicar las normas de derechos humanos, entablar un diálogo genuino y mejorar la división de tareas entre Ginebra y Nueva York.

El informe que tenemos ante nosotros está estructurado de manera clara y distingue acertadamente las recomendaciones de la Asamblea General y las decisiones aprobadas por el Consejo. Este formato refleja el contenido y el espíritu de la resolución 60/251 en la que se dice que evidentemente, el Consejo tiene la competencia de tomar decisiones autónomas y, al mismo tiempo, formular recomendaciones a la Asamblea General como órgano universal que continúa teniendo competencias en la esfera de los derechos humanos. La resolución por la cual se establece el Consejo se refiere específicamente, en ese contexto, a las recomendaciones que instan a seguir desarrollando el derecho internacional en materia de derechos humanos y, por lo tanto, las dos recomendaciones incluidas en el informe han sido remitidas a la Tercera Comisión para la adopción de decisiones.

El 26 de octubre, como describió anteriormente el Presidente, la Asamblea General tomó una decisión acerca de la división de tareas entre la Asamblea General y la Tercera Comisión. Esperamos que todas

las partes cumplan este arreglo, alcanzado tras largas negociaciones en la Mesa, hasta que sea posible realizar un examen en períodos de sesiones futuros.

El Consejo sólo ha celebrado dos períodos ordinarios de sesiones ordinarios, el segundo de los cuales aún no ha concluido, y dos períodos extraordinarios de sesiones. Por lo tanto, aún no ha completado un ciclo de presentación de informes y toda declaración acerca de su labor debe tener carácter preliminar. Sin embargo, observamos que la oportunidad que brinda el establecimiento del Consejo no se ha aprovechado al máximo. Debemos decir en concreto que el espíritu de diálogo, que fue el principio rector en virtud del cual se creó el Consejo, no se ha aplicado en la práctica de manera satisfactoria.

Esta situación ha sido especialmente perjudicial en lo que se refiere al segundo período extraordinario de sesiones, durante el cual el Consejo permaneció inactivo al principio durante un tiempo considerable y después se apresuró a aprobar una resolución sobre la que apenas se celebraron consultas y, por lo tanto, se caracterizó por una votación muy dividida.

En términos generales, es justo decir que el Consejo no ha tenido un comienzo fácil. Se entiende que el primer año de este nuevo órgano debe centrarse en la creación de instituciones y que la etapa de transición por la que está atravesando el trabajo en materia de derechos humanos dará lugar necesariamente a resultados más limitados sobre cuestiones sustantivas. Sin embargo, todavía quedan esferas acerca de cuales se deben adoptar medidas sustantivas; se deben buscar resultados basados en consultas que trasciendan las regiones y los grupos de interés y que cuenten con la plena participación de los Estados que no son miembros del Consejo.

Una de las nuevas características del Consejo que lo diferencia de la Comisión es la responsabilidad especial que se le ha conferido a los miembros del Consejo de mantener los niveles más altos en la promoción y la protección de los derechos humanos. Sin embargo, esta responsabilidad especial no incluye la exclusión de Estados que no presten sus servicios en calidad de miembros. De hecho, la resolución 60/251 estipula más bien lo contrario y los debates en Ginebra han demostrado claramente que la calidad de la labor del Consejo se beneficiaría de una participación más firme de los Estados que no prestan sus servicios en calidad de miembros.

Si bien ha habido mucho entusiasmo sobre el nuevo comienzo de la labor en materia de derechos humanos, no ha habido suficientes ideas concretas sobre la manera de llevar a cabo ese nuevo comienzo. Encomiamos al Presidente del Consejo por la iniciativa que ha adoptado en ese sentido, pero también creemos que los Estados deben contribuir con enfoques innovadores de conformidad con lo dispuesto en la resolución 60/251.

En varias ocasiones, muchos no pudieron resistir la tentación de volver a caer en los comportamientos bien conocidos de la Comisión, y en ocasiones cayeron en patrones de comportamiento aun peores. Como todo nuevo órgano, se debe otorgar al Consejo un período de gracia y brindarle la oportunidad de organizar su trabajo y sus procedimientos de manera cauta y tranquila. No obstante, se aproxima el fin de ese período de gracia y los esfuerzos por afianzar al Consejo sobre una base sólida están lejos de concluir.

Por lo tanto, es fundamental que se prepare cuidadosamente la conclusión del segundo período de sesiones, de manera que lleve a la aprobación de un número limitado de decisiones que se ocupen de asuntos sustantivos y urgentes. Debemos asegurarnos de que esas decisiones se adopten con el mayor respaldo político posible.

El tercer período de sesiones del Consejo también puede producir varias decisiones sustantivas, sobre la base de una preparación a conciencia y consultas amplias. Al mismo tiempo, se debe contar con la claridad suficiente en la esfera de los métodos de trabajo, que debe guiarse por los principios de inclusión y diálogo. Este enfoque permitirá al Consejo convertirse en un órgano plenamente operacional y funcional, en concreto tras las decisiones que se han alcanzado en las cuestiones del examen universal periódico y el examen de los procedimientos especiales.

Sr. Berruga (México): Mi delegación desea en primer término agradecer al Presidente del Consejo de Derechos Humanos, el Embajador Luis Alfonso de Alba, la presentación de este primer informe del Consejo de Derechos Humanos, así como el esfuerzo y la dedicación que ha mostrado en la conducción de las labores del Consejo durante esta etapa de consolidación.

El establecimiento del Consejo de Derechos Humanos constituye el avance y la actualización más trascendente del marco institucional de los derechos

humanos en el ámbito multilateral durante de las últimas décadas. Con esta decisión de la Asamblea General se consolida el rango de los derechos humanos como uno de los tres grandes pilares que sostienen la acción colectiva de la comunidad internacional contemporánea.

México acoge con beneplácito los avances logrados por el Consejo en sus primeros meses de trabajo. Confiamos en que mediante el espíritu constructivo y el sentido de renovación que llevaron a su establecimiento, los Estados lograremos superar las inercias que en su momento afectaron negativamente al trabajo de la desaparecida Comisión de Derechos Humanos.

México se congratula de que el Consejo haya dado los primeros pasos en el cumplimiento de su importante responsabilidad al desarrollar el marco jurídico internacional de los derechos humanos. La adopción y remisión a esta Asamblea General de los proyectos de instrumentos internacionales en materia de desaparición forzada de personas y de derechos de los pueblos indígenas, es prueba fiel de los avances del Consejo en esta materia. Esperamos ver progresos también en el desarrollo de otros importantes instrumentos y estándares que el Consejo tiene bajo su examen.

Por otro lado, la celebración de dos períodos extraordinarios de sesiones del Consejo en sus primeros meses de trabajo, marca una diferencia en su capacidad de analizar situaciones de emergencia respecto a los derechos humanos, en relación con su antecesora, la Comisión.

A la luz de estos importantes avances, es importante reconocer que en esta etapa de conformación, el Consejo enfrenta retos particulares que nos demandan enfoques innovadores y congruentes con la alta prioridad y las responsabilidades que los Estados le hemos conferido. Por ello, ahora más que nunca, es esencial que demos nuestro compromiso político con su labor y lo dotemos de las herramientas necesarias para cumplir con el mandato que le dimos hace apenas unos meses en este mismo salón.

En este sentido, México reitera su compromiso de seguir trabajando constructivamente en el grupo de trabajo encargado de establecer las modalidades del mecanismo de examen periódico universal, el cual esperamos pueda sentar las bases para garantizar

plenamente la observancia de los derechos humanos a través de la cooperación, la transparencia y el respeto mutuo.

Asimismo, otorgamos la mayor importancia a la labor emprendida por el Consejo relativa a la revisión de los mandatos de los procedimientos especiales. No sólo debe buscarse la coherencia en el funcionamiento de los procedimientos especiales, sino que es necesario que este ejercicio se traduzca en efectos visibles en el terreno, asegurando el acceso de nuestros ciudadanos a los mecanismos internacionales de protección disponibles y estableciendo una correlación clara entre las recomendaciones aprobadas por el Consejo y su instrumentación efectiva.

En esta etapa de transición y de conformación institucional del Consejo, uno de los aspectos prioritarios que debemos examinar es el establecimiento de una relación sólida y clara entre la Tercera Comisión y el Consejo de Derechos Humanos, a fin de no poner en riesgo los importantes avances que hemos logrado en ambos órganos.

Desde nuestro punto de vista, la labor de ambos es complementaria, por lo que es fundamental que iniciemos en breve una discusión sobre la división de trabajo entre ellos, a fin de consolidar una interacción articulada entre ambos y evitar la duplicación innecesaria de funciones y de iniciativas, lo cual resulta en detrimento de la labor de ambos órganos.

El éxito del Consejo de Derechos Humanos es estrictamente proporcional a la confianza que como Estados Miembros depositemos en él. No debemos olvidar que el establecimiento del Consejo respondió al compromiso de todos nosotros de reforzar el mecanismo de derechos humanos de las Naciones Unidas a fin de asegurar el disfrute efectivo por todas las personas de todos los derechos humanos, tal y como lo establece el duodécimo párrafo del preámbulo de la resolución 60/251.

Traduzcamos este compromiso en acciones tangibles que le permitan al Consejo de Derechos Humanos cumplir con la ambiciosa agenda que nos hemos fijado y estar a la altura de la función que la comunidad internacional demanda de las Naciones Unidas en esta delicada materia.

Sr. Rachkov (Belarús) (*habla en ruso*): Mi delegación acoge con satisfacción del informe del

Consejo de Derechos Humanos y expresa su gratitud al Embajador de Alba por su labor como Presidente.

También estimamos que el informe debe ser examinado en primer lugar por los expertos de la Tercera Comisión y a continuación en el pleno de la Asamblea General.

En la actualidad el Consejo de Derechos Humanos está atravesando una etapa importante para el futuro, al convertirse en el órgano principal de las Naciones Unidas en materia de derechos humanos. Las conclusiones del primer período ordinario de sesiones y los dos períodos extraordinarios de sesiones confirman cuan acertada fue la decisión de la Asamblea General de establecer este órgano de las Naciones Unidas. Se han adoptado decisiones importantes con el fin establecer un grupo de trabajo intergubernamental de composición abierta para determinar la modalidades del mecanismo de examen periódico universal y también para analizar y racionalizar los mandatos y los mecanismos de los procedimientos especiales. Estas decisiones nos permitirán evaluar de manera crítica el legado de la Comisión de Derechos Humanos, para que nos quedemos con lo positivo y descartemos las experiencias negativas de la Comisión.

Con la aprobación de la resolución 60/251 de las Naciones Unidas acerca de la creación del Consejo de Derechos Humanos, confirmamos nuestra determinación de garantizar la universalidad, la objetividad y la no selectividad a la hora de examinar las cuestiones relativas a los derechos humanos, así como la necesidad de eliminar los dobles raseros y la politización. El examen periódico universal permitirá el estudio sistemático de la situación de los derechos humanos en todos los países y su evaluación tomando como base criterios unificados. Ese enfoque debe excluir la politización de las cuestiones relativas a los derechos humanos y debe constituir la base de un diálogo constructivo acerca de las cuestiones relacionadas con la observancia de los derechos humanos.

En el marco del examen y la racionalización previstos para todos los mandatos y mecanismos durante la transición del Comité al Consejo, tenemos la intención de pronunciarnos a favor de mantener y, donde sea necesario, de fortalecer los procedimientos especiales. Sin embargo, sólo se prestará este apoyo a los procedimientos que no fueron creados por motivos políticos y no han comprometido al Consejo abusando de los poderes incluidos en el mandato. El Consejo

debe tomar decisiones firmes sobre la no adopción de mandatos como los que politizaron y desacreditaron la Comisión de Derechos Humanos y llevaron al fracaso de su labor.

La experiencia negativa de la politización de las cuestiones de derechos humanos por parte de algunos países y la aplicación de dobles raseros para ejercer presión sobre otros Estados deben quedar en el pasado. Esto se relaciona en particular con las resoluciones y los procedimientos relativos a países específicos. En ese sentido, celebramos con satisfacción que el Consejo no haya eliminado los mecanismos por países, y que los utilice más bien únicamente cuando verdaderamente se necesite.

No obstante, ¿podemos confirmar que la politización de los mecanismos para la protección de los derechos humanos es cosa del pasado? Lamentablemente, la respuesta es no, y ya esto se ha dicho antes. En general se reconoce que ningún país debe escapar hoy a las críticas en la esfera de los derechos humanos. Los derechos humanos sigue siendo un tema delicado para la mayoría de los Estados. Lamentablemente, algunos países utilizan con frecuencia este factor en el marco de las organizaciones internacionales para promover sus propios intereses políticos. Tras no haber podido conseguir sus objetivos en la Comisión de Derechos Humanos, dichos Estados siguen manipulando en la Tercera Comisión, las cuestiones de derechos humanos y presentando proyectos de resolución basados en motivaciones políticas contra países específicos, obligando así a la comunidad internacional a seguir el camino de las relaciones bilaterales. Estos proyectos de resolución de la Tercera Comisión amenazan el futuro la comunidad internacional y destruyen la confianza en ella.

Cuando llevamos a cabo exámenes, debemos garantizar que éstos sean completos y que se refieran a todos los países en condiciones de igualdad. En el contexto de la elaboración de los métodos de trabajo del Consejo Derechos Humanos, creemos que antes de concluir el proceso para determinar la modalidad de los exámenes periódicos y la racionalización de los procedimientos especiales, sería útil declarar una moratoria sobre todo los proyectos de resolución presentados ante la Tercera Comisión respecto de países concretos.

Instamos a los Estados Miembros de las Naciones Unidas a que apoyen la postura de nuestra delegación

en relación con las resoluciones sobre países específicos, incluso negándose a apoyar a los patrocinadores de proyectos de resolución sobre derechos humanos en Belarús fundados en motivos políticos.

Sr. Soler Torrijos (Panamá): Sean nuestras primeras palabras para agradecer la presentación del primer informe del Consejo de Derechos Humanos a la Asamblea General (A/61/53), y también para felicitar al Presidente del mismo, el Embajador Luis Alfonso de Alba, por su labor. En sus manos está la tarea de asegurar la consolidación del Consejo. Estamos seguros de que, bajo su liderazgo, el Consejo continuará fortaleciéndose como el espacio más adecuado para impulsar el trabajo de las Naciones Unidas en favor de la causa de los derechos humanos en el mundo. Para nosotros es también fundamental destacar la labor de la Oficina de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, por su significativo apoyo para que se diera una transición fluida de la Comisión al Consejo.

Al aprobar la Asamblea General la resolución 60/251, mediante la cual se creó el Consejo de Derechos Humanos, se estableció un esquema fundacional para el mismo, al igual que una serie de principios que guiarían su funcionamiento. Le corresponde ahora al Consejo la enorme labor de darles mayor contenido y consistencia. Al igual que otras delegaciones, hubiésemos preferido que este proceso avanzara con mayor rapidez. Sin embargo, somos conscientes de que el Consejo tiene ante sí decisiones que requieren un mayor nivel de atención. No perdemos de vista que el Consejo ha tenido logros significativos en lo que lleva de haber iniciado sus operaciones. Entre ellos está la aprobación de la Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas, la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de las poblaciones indígenas y la realización de dos períodos extraordinarios de sesiones para tratar situaciones urgentes de violaciones de los derechos humanos.

Es cierto que una parte importante del trabajo del Consejo ha sido dedicado a numerosas cuestiones de procedimiento. En este contexto, agradecemos el apoyo de la Oficina de la Alta Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en esta materia, en particular en lo relativo a las modalidades del examen periódico universal. Desde nuestra perspectiva, este mecanismo, al igual que el de los procedimientos

especiales, serán elementos fundamentales en la labor de las Naciones Unidas para promover la protección y promoción de todos los derechos humanos: los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, y el derecho al desarrollo.

Hay allí una labor por realizar todavía. La prueba de la eficiencia del Consejo para cumplir con sus mandatos estará en la creación de este mecanismo de examen periódico universal y en su capacidad para corregir la selectividad y excesiva politización cuando se analice la situación de los derechos humanos en los países.

El Consejo de Derechos Humanos tiene pendiente todavía varias decisiones importantes. Más que la suerte de una sola iniciativa, lo que está en juego es la efectividad de las Naciones Unidas para cumplir con los objetivos y los principios de la Carta, la Declaración Universal de Derechos Humanos y la Declaración y el Programa de Acción de Viena, en lo que respecta a la promoción y protección de los derechos humanos en el mundo.

Aprovechamos la ocasión para expresar nuestra opinión sobre la división de labores que debe existir entre la Tercera Comisión y el Consejo de Derechos Humanos. El trabajo de evaluación y seguimiento de la situación de los derechos humanos en países específicos es una tarea del Consejo de Derechos Humanos, cuya temática debe ser atendida a través de los procedimientos y mecanismos especiales para ello. Estimamos que en el seno de esa Comisión y en la Asamblea General solo deben caber expresiones generales que indiquen el sentir de la comunidad internacional sobre temas como éste. En todo caso, el estudio detallado sobre situaciones de derechos humanos, al igual que las recomendaciones para atenderlas, son tarea del Consejo de Derechos Humanos, órgano al que hemos facultado para realizar esa tarea. Exhortamos a todas las delegaciones a recurrir al Consejo de Derechos Humanos, tanto para la evaluación específica como para el seguimiento de situaciones de emergencia en la que se vean afectados los derechos humanos en cualquier parte del planeta.

Panamá sigue con atención el proceso de consolidación del Consejo. Nuestro país, que nació vinculado al quehacer internacional y en su historia sufrió tanto las consecuencias de la pérdida del cumplimiento de los derechos humanos como los beneficios de su recuperación, continúa comprometido

con el afianzamiento de los derechos humanos en el mundo y, en particular, con el fortalecimiento y la consolidación de la maquinaria de los derechos humanos en el ámbito de las Naciones Unidas.

Sr. Reyes Rodríguez (Cuba): Debo señalar que la delegación de Cuba tenía preparado un discurso oficial para este debate. Lo pronunciaremos hoy en la sesión de la tarde cuando la Tercera Comisión tenga la oportunidad de escuchar el informe del Consejo de Derechos Humanos (A/61/53) y atender los puntos de vista sobre esta temática, ya que, realmente, aun cuando —en cooperación con usted, con el desempeño de su mandato como Presidenta, y, sobre todo, también por el respeto a la presentación del Presidente del Consejo— hayamos accedido a sostener este debate en la mañana de hoy, realmente el precedente resulta negativo para el trabajo futuro y el escrutinio que debe desempeñar la Asamblea General sobre las labores del Consejo de Derechos Humanos.

Este debate no debió tener lugar nunca antes de que la Tercera Comisión hubiera tenido la oportunidad de escuchar, estudiar y considerar el informe del Consejo de Derechos Humanos. Por supuesto, Cuba utiliza cada espacio y cada oportunidad de debate para que sean escuchados sus puntos de vista sobre esta temática que consideramos que, no por gusto, es una de las fundamentales en la agenda de las Naciones Unidas.

Por eso, vamos a compartir, en una especie de tormenta de ideas, algunos puntos de vista y también preocupaciones que tenemos sobre la labor futura del Consejo de Derechos Humanos.

En primer lugar, quiero compartir con otras delegaciones que hablaron esta mañana nuestro más sincero agradecimiento por los esfuerzos y la hábil conducción que ha venido realizando el Presidente del Consejo de Derechos Humanos, Embajador Luis Alfonso de Alba, de la labor del Consejo de Derechos Humanos.

Tenemos una opinión contraria a aquellas delegaciones que han expresado gran preocupación y que han planteado una apreciación desastrosa sobre lo que ha ocurrido en Ginebra. Para Cuba se trata de un proceso bastante complejo y, por lo tanto, avanzar aceleradamente y asumir riesgos podría llevarnos a repetir los errores que condujeron al fracaso y finalmente a la desaparición de la hoy extinta Comisión de Derechos Humanos. Consideramos que el

elemento fundamental que determinó la creación de este Consejo fue, precisamente, la necesidad de poner fin a la manipulación política de las labores de la maquinaria de las Naciones Unidas en derechos humanos. Si vamos a retomar y repetir esas prácticas nefastas creo que poco favor estaríamos haciendo a la promoción y al avance de la causa de todos los derechos humanos para todos, que es, al fin y al cabo, nuestro objetivo esencial.

En ese sentido, compartimos con la delegación de Egipto la necesidad de prestar una prioridad significativa al tratamiento de las situaciones de violaciones de derechos humanos en cualquier parte del mundo. Quiero destacar que, por supuesto, no nos estamos refiriendo a la situación de Palestina o a las violaciones de derechos humanos en el Oriente Medio. Cuba confirma y apoya de manera resuelta la continuidad del tema de Palestina dentro del programa de trabajo del Consejo de Derechos Humanos. Si ha habido necesidad de convocar tres sesiones extraordinarias del Consejo de Derechos Humanos para examinar la situación de Palestina no es precisamente porque el Consejo esté manipulando o esté dando un tratamiento selectivo a esta temática. Lamentablemente, ha sido por las graves situaciones de violaciones que están ocurriendo en esa parte del mundo y que están afectando la vida de cientos de decenas de mujeres, niños, ancianos y personas en general del hermano pueblo palestino.

Sin embargo, sí consideramos muy importante, y consideramos que uno de los primeros temas que deben ser definidos en las labores del Consejo es precisamente la necesidad de determinar patrones claros para la aprobación de resoluciones sobre países concretos. Consideramos que cuando la Comisión de Derechos Humanos decidió iniciar el procedimiento de aprobación de resoluciones sobre países específicos lo hizo básicamente para atender situaciones graves, masivas y sistemáticas de violaciones de derechos humanos. ¿A qué se refería básicamente? A ejecuciones extrajudiciales, prácticas masivas de torturas y detenciones arbitrarias en masa. Lamentablemente, el Consejo de Derechos Humanos estuvo aprobando, en años recientes, incluso resoluciones dirigidas al cuestionamiento del orden constitucional de determinados países. Estas son las prácticas que hay que detener. Estos son los tipos de injerencias e intervenciones en los asuntos internos de los Estados —y sobre todo el cuestionamiento al derecho de libre

determinación de los pueblos— que el Consejo de Derechos Humanos no se puede dar el lujo de repetir.

Otro tema fundamental que consideramos debe atenderse es la necesidad de definir claramente la subordinación del Consejo de Derechos Humanos a los distintos órganos de trabajo de la Asamblea General. Y repetimos que para Cuba, como para otras muchas delegaciones, la Tercera Comisión debe ser la primera instancia y el plenario de la Asamblea General la segunda instancia a la hora de tomar decisiones en relación con el informe del Consejo de Derechos Humanos. Sobre este acuerdo, que para Cuba había sido el alcanzado, seguiremos trabajando y exigiendo para que se aplique de esa manera.

Una preocupación fundamental que también tiene Cuba es la necesidad de encontrar una solución satisfactoria a los trabajos de los dos órganos creados por el Consejo de Derechos Humanos para dar aplicación a la resolución 60/251. Nos referimos básicamente al grupo de trabajo encargado de determinar las modalidades del mecanismo de revisión periódica universal y al grupo de trabajo que fue creado para aplicar el párrafo 6 de la parte dispositiva de la resolución 60/251: concretamente aquel al que se le ha encomendado racionalizar y revisar la labor de los mecanismos y mandatos heredados de la antigua Comisión de Derechos Humanos. Para Cuba estos dos grupos deben avanzar en sus trabajos de modo paralelo, y, realmente, alertamos sobre la posibilidad de que un grupo de países pretenda avanzar en un solo carril, bloqueando y obstaculizando básicamente el cumplimiento del mandato de la revisión y la racionalización de los mecanismos. Debo señalar que no estamos formulando esta advertencia sencillamente por una situación demencial o una preocupación sin fundamento. Debo recordar que, tras la Conferencia Mundial de Derechos Humanos celebrada en Viena, la Asamblea General —básicamente su Tercera Comisión— creó un grupo de trabajo sobre la aplicación de los párrafos 17 y 18 de la Declaración de Viena. Un grupo de países, del cual Cuba formaba parte, demostró flexibilidad permitiendo avanzar en la creación del puesto del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos mientras que el párrafo 17 quedó pendiente y hoy sigue en esa situación. Por lo tanto, para Cuba será una prioridad que los dos grupos trabajen de manera paralela y que ambos concluyan su mandato al propio tiempo.

Otro elemento que Cuba quería compartir con la Asamblea es la necesidad de establecer un programa del Consejo de Derechos Humanos. Cuando hablamos de un programa no es el programa provisional que hemos venido utilizando en las sesiones del Consejo hasta ahora. Es un programa temático que incluya, por supuesto, el tema de Palestina y que permita una verdadera organización y una verdadera preparación de las delegaciones para el debate sustantivo del Consejo de Derechos Humanos. En el tercer período de sesiones del Consejo, Cuba, junto a un grupo de delegaciones, realizará un esfuerzo fundamental al trabajar en esta temática.

El Sr. Majoor (Países Bajos), Vicepresidente, ocupa la Presidencia.

Otra preocupación que tiene la delegación de Cuba es la necesidad, que se plantea el Consejo en este momento de consolidación, de definir claramente sus procedimientos y métodos de trabajo. Menciono esto porque la resolución 60/251 es bastante clara al señalar que el reglamento de la Asamblea General es la base fundamental de la labor del Consejo de Derechos Humanos. Debo señalar, sin embargo, que la delegación de Cuba ha percibido que un grupo de delegaciones está cuestionando la vigencia del reglamento de la Asamblea General en la labor del Consejo de Derechos Humanos evitando, por ejemplo, la aplicación de mociones de orden, mociones de procedimiento e incluso otras prácticas establecidas y reconocidas plenamente en ese reglamento.

Por último, debo expresar que todo este esfuerzo y trabajo que estamos realizando no podrá tener una conclusión exitosa si no avanzamos en la cuestión de la composición geográfica equitativa de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas. En estos días, la delegación de Cuba ha distribuido un proyecto de resolución, que goza de un nivel de patrocinio considerable, dirigido a seguir avanzando y a que la propia Asamblea General se pronuncie sobre la necesidad de alcanzar esa composición geográfica equitativa. Esta no es una cuestión meramente de segundo orden. Debo señalar que, como la Asamblea sabe, esa Oficina y su personal y sus expertos son los que preparan los informes, los documentos y los que dan todo el aporte sustantivo al trabajo del Consejo. Sólo lograremos que el Consejo sea verdaderamente universal, represente a todas las regiones del mundo, represente a todas las religiones del mundo, tenga en cuenta nuestra diversidad cultural y nuestros puntos de

vista en el tratamiento de todos los derechos humanos para todos si alcanzamos igualmente la meta de mejorar la composición de esa Oficina.

Finalmente, reitero el apoyo de Cuba a los esfuerzos del Presidente del Consejo de Derechos Humanos y trabajaremos junto a todas las delegaciones realmente interesadas en hacer del Consejo el órgano que necesitan nuestros pueblos para avanzar en el cumplimiento de la meta de garantizar derechos humanos para todos. ¿Qué es lo que no permitiremos? No permitiremos convertir al Consejo de Derechos humanos en un nuevo tribunal inquisidor contra los pueblos del sur ni que se repitan las prácticas de manipulación política de los trabajos de este órgano que tanto afectaron las labores de la Comisión de Derechos Humanos.

Sr. Normandin (Canadá) (*habla en francés*): En primer lugar, damos las más sinceras gracias al Presidente del Consejo de Derechos Humanos por la labor realizada, así como por la presentación de su informe (A/61/53) esta mañana.

La aprobación el pasado 15 de marzo de la resolución 60/251, en virtud de la cual se creó el Consejo de Derechos Humanos como órgano subsidiario de la Asamblea General constituyó una ocasión histórica para la renovación y el fortalecimiento de los objetivos comunes establecidos en la Carta de las Naciones Unidas por los Estados Miembros en favor del fomento y el respeto de los derechos humanos. La creación del Consejo de Derechos Humanos es un hito importante para el reconocimiento de esos derechos que, junto con la seguridad y el desarrollo, completa los tres pilares en los que se basa la labor de las Naciones Unidas, algo en lo que estuvieron de acuerdo nuestros líderes durante la Cumbre de 2005. Según las propias palabras del Secretario General Kofi Annan,

“... no tendremos desarrollo sin seguridad, no tendremos seguridad sin desarrollo y no tendremos ni seguridad ni desarrollo si no se respetan los derechos humanos.” (A/59/2005, párr. 17)

En la resolución 60/251 se establece una base sólida y se destaca la enorme responsabilidad asumida por este nuevo órgano. El Consejo tiene como responsabilidad primordial la promoción del respeto universal a la protección de los derechos humanos y de las libertades fundamentales, sin distinción alguna y en

virtud de los principios de la equidad y la igualdad. Asimismo, el Consejo tiene a su cargo el examen de situaciones que entrañen violaciones de los derechos humanos, comprendidas las violaciones flagrantes y sistemáticas de esos derechos, y la formulación de recomendaciones al respecto. Hemos tomado nota de que la Asamblea General ha indicado que las labores del Consejo deben apoyarse en los principios de la universalidad, la imparcialidad, la objetividad y la no selectividad, así como en el diálogo constructivo y la cooperación internacional. No podemos dejar de cumplir esas responsabilidades porque si lo hacemos incumpliremos nuestros deberes con aquellos que mantienen la esperanza de que ese nuevo órgano sea garante de una vida mejor y de una mayor libertad.

El Canadá se siente honrado de que esta Asamblea lo haya elegido miembro del Consejo. Al anunciar su candidatura al Consejo, el Canadá se comprometió a trabajar por un Consejo eficaz, así como a continuar colaborando con sus mecanismos y con la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. El Canadá cumplirá sus promesas. Todos los miembros del Consejo y los Estados Miembros de las Naciones Unidas tienen el deber de cooperar con el Consejo y sus mecanismos.

Por medio de la resolución 60/251, la Asamblea General decidió que el Consejo de Derechos Humanos debería presentar un informe anual, el cual nos fue presentado hoy. En el informe se abarca el primer período de sesiones del Consejo, así como sus períodos extraordinarios de sesiones primero y segundo. El Consejo registró importantes avances en su primer período de sesiones, sobre todo en lo que se refiere a la aprobación por consenso de un nuevo convenio que servirá para fortalecer la protección de las personas contra las desapariciones forzadas, una grave violación de los derechos humanos que sigue ocurriendo en todo el mundo. El Canadá se sintió complacido de haber participado en un diálogo con la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos durante el primer período de sesiones del Consejo. El Canadá reitera su apoyo al Consejo de Derechos Humanos y hace hincapié en el carácter independiente de sus funciones.

El Consejo también estableció por consenso dos grupos de trabajo. Uno que tendrán a su cargo la importante tarea de crear las bases que han de servir de referencia para el examen periódico universal, un proceso dirigido a velar por que todos los Estados

cumplan con sus obligaciones, y otro que se centrará en el examen y el fortalecimiento de los mandatos de la antigua Comisión de Derechos Humanos. Durante este año de transición el Consejo debe centrarse en la creación de instituciones sólidas, a la vez que cumple su mandato de promover el respeto por los derechos humanos. Esta es una tarea difícil pero esencial.

Sin embargo, resulta decepcionante que en el primer período de sesiones del Consejo ciertos Estados hayan elegido el camino de la división en lugar del camino más constructivo del diálogo y la cooperación al que nos instó esta Asamblea en su resolución 60/251. Lamentamos que el Consejo haya adoptado mediante votación ciertos instrumentos y decisiones, cuando una mayor comunicación habría podido conducir a un mejor entendimiento y a resultados importantes en el terreno.

El Consejo no es un fin en sí mismo, sino un medio para llegar a un fin. El Consejo ofrece la oportunidad de demostrar que centrándonos en la ejecución, el diálogo y la cooperación podemos lograr progresos conmensurables en el ámbito de los derechos humanos precisamente donde son más necesarios: en el terreno. Debemos tomar como base la resolución 60/251 para garantizar que el Consejo sea realmente eficaz en la protección de los derechos humanos y que tenga efectos positivos en la vida de las personas en todo el mundo. El Canadá siempre ha sido un promotor del multilateralismo, pero de un multilateralismo eficaz que dé más importancia a los resultados que a los procesos.

Los desafíos son enormes, porque se necesita mucho tiempo, creatividad y determinación para crear y consolidar las instituciones. Todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas deben reafirmar su compromiso de aprovechar la oportunidad que nos ofrece la resolución 60/251 para garantizar que el Consejo cumpla con sus responsabilidades respecto de la promoción del respeto de los derechos humanos. El Canadá trabajará para garantizar que el Consejo pueda dar respuesta a las situaciones urgentes que tengan lugar en el ámbito de los derechos humanos y para que el Consejo se mantenga atento a la aplicación de esos derechos que son patrimonio de todos.

Sr. Maurer (Suiza) (*habla en francés*): Deseamos dar las gracias al Presidente del Consejo de Derechos Humanos por su informe (A/61/53) sobre los primeros trabajos del Consejo. Deseamos también agradecerle

personalmente su entrega total a la Presidencia del Consejo.

Suiza acoge con beneplácito la decisión adoptada el pasado 26 de octubre por la Asamblea General relativa a la asignación del tema 68 del programa, titulado "Informe del Consejo de Derechos Humanos". Mi delegación apoya el compromiso según el cual, este año, el informe del Consejo será debatido en sesiones plenarias y en la Tercera Comisión, considerando que esta última se centrará únicamente en las recomendaciones del Consejo de Derechos Humanos a la Asamblea General, incluidas en estas recomendaciones las que favorecen el mayor desarrollo de las normas internacionales de derechos humanos. Estamos a favor de esa división del trabajo considerando que ese compromiso es válido este año porque el Consejo de Derechos Humanos no comenzó sus labores hasta junio de 2006.

El Consejo de Derechos Humanos constituye una de las principales reformas de nuestra Organización. Se trata de una etapa determinante para la promoción y la protección de los derechos humanos que refleja nuestra voluntad colectiva de colocar los tres pilares de las Naciones Unidas —la seguridad, el desarrollo y los derechos humanos— en el mismo nivel. No obstante, deseamos hacer hincapié en que esta es sólo una etapa, pues la verdadera reforma en favor de la promoción y protección de los derechos humanos consiste en la aplicación plena de la resolución 60/251, por medio de la cual se creó el Consejo de Derechos Humanos.

Dimos comienzo a esa aplicación con la inauguración en Ginebra, el 19 de junio de 2006, del Consejo de Derechos Humanos, un nuevo órgano de las Naciones Unidas al que Suiza se siente orgullosa de servir como anfitriona. Sobre todo, hemos sembrado la esperanza de que a partir de ahora las víctimas de las violaciones de los derechos humanos puedan disfrutar de los beneficios de una mayor protección y de que es alcanzable el objetivo, más ambicioso, de contar con un órgano capaz de impedir que se cometan tales violaciones. En aras del prestigio de las Naciones Unidas debemos hacer realidad esa esperanza.

Los primeros períodos de sesiones del Consejo, tanto ordinarios como extraordinarios, han demostrado que el Consejo nos ofrece los instrumentos adecuados para cumplir la misión a la que nos hemos comprometido. En los períodos ordinarios de sesiones ha sido posible abordar tanto cuestiones relativas a la

consolidación de la institución como cuestiones de fondo. En particular, hemos acogido con gran beneplácito el importante diálogo interactivo que tuvo lugar durante el segundo período ordinario de sesiones entre los Estados y la sociedad civil por una parte y la Alta Comisionada para los Derechos Humanos por la otra, diálogo en el que se debatieron los procedimientos especiales por tema y por país.

La celebración de dos períodos extraordinarios de sesiones sobre la situación en la Franja de Gaza y en el Líbano respectivamente, demostró también la capacidad del Consejo de intervenir con rapidez cuando se presentan casos urgentes relacionados con los derechos humanos, de conformidad con su mandato. Con toda certeza aún es posible seguir mejorando, sobre todo en la forma en que se presentan y aprueban las resoluciones. No debemos perder de vista que es necesario fortalecer la cultura del diálogo a la que aspiran todos los Miembros de las Naciones Unidas. En el futuro, los Miembros de las Naciones Unidas deberán mostrar su disposición a negociar. Es primordial que los Estados miembros del Consejo asuman un enfoque más coherente y más a fin con los compromisos que han asumido de manera voluntaria. Por otra parte, la situación de los derechos humanos en otros contextos y partes del mundo también amerita un examen específico y minucioso.

En esta etapa, el Consejo sigue siendo un instrumento que se debe utilizar con sumo cuidado. Todos debemos demostrar un espíritu abierto y constructivo para fortalecer aún más este nuevo órgano. Si se aplica plenamente la resolución 60/251, el Consejo dispondrá de la capacidad necesaria para reforzar y mejorar el sistema de los derechos humanos en las Naciones Unidas gracias a las posibilidades de cooperación que ofrece ese nuevo órgano, así a como la innovación que representa el examen periódico universal y al aumento del número de período de sesiones, que permitirá contar con un compromiso sostenido en todo el año.

Los meses que restan hasta junio de 2007, fecha en que concluirá el primer año del Consejo, deben servirnos para aplicar un mecanismo de examen periódico universal y para revisar y adaptar los mandatos heredados de la Comisión de Derechos Humanos. Esta consolidación constitucional es una prioridad. Al mismo tiempo, se trata de demostrar que el Consejo responde de manera adecuada y eficaz ante situaciones en las que se violan los derechos humanos.

Por consiguiente, las tareas que nos aguardan en Ginebra son imponentes pero no imposibles. Además, sería conveniente definir cuáles serán las relaciones de trabajo, y cómo se distribuirá el trabajo entre la Tercera Comisión de la Asamblea General y el Consejo de Derechos Humanos, una cuestión que por el momento sigue estando pendiente, pero que reclamará la atención y el compromiso de todos los interesados en las capitales, en Ginebra y en Nueva York.

En conclusión, si somos capaces de dejar a un lado las luchas partidistas e ideológicas para concentrarnos en el interés de las víctimas, tendremos éxito. Ese interés es primordial y debe ser siempre primordial porque ese será el único criterio por el que al final se juzgará al Consejo de Derechos Humanos y a las Naciones Unidas.

Sra. Martina (Ucrania) (*habla en inglés*): Es para mí un honor participar en el debate del primer informe (A/61/53) del Consejo de Derechos Humanos a la Asamblea General.

La creación del Consejo y el comienzo de sus trabajos marcan el inicio de una nueva era en nuestros esfuerzos en favor de la promoción y protección universal de los derechos humanos. Ello también representa un importante paso hacia la aplicación de los compromisos contraídos durante la Cumbre Mundial 2005.

Acogemos con beneplácito el informe del Consejo que presentó su Presidente, el Embajador de Alba. Es importante que los esfuerzos de los miembros del Consejo durante el primer período de sesiones estén dirigidos a garantizar el funcionamiento eficaz de este órgano universal de derechos humanos y, en particular, a utilizar plenamente el potencial que encierra todo el valioso legado que deja la Comisión, a fin de evitar que se pierda durante el proceso de transición. En este sentido, acogemos con beneplácito la decisión del Consejo de prorrogar todos los mandatos, mecanismos, funciones y responsabilidades de la Comisión, los que deben fortalecerse aún más y convertirse en un instrumento útil para el Consejo. Apreciamos también la aprobación por el Consejo del proyecto de Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas. Deseamos expresar nuestro total apoyo a esa decisión de la Asamblea General.

Ucrania siempre ha apoyado la creación de un instrumento internacional para la protección eficaz y la

promoción de los derechos de los pueblos indígenas. Lamentablemente, debido a los procedimientos vigentes en la presentación de propuestas para la aprobación del Consejo, la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas contenía algunas deficiencias importantes y, aún cuando en ella figuraban disposiciones muy útiles para la protección de los derechos de esos pueblos, no logró un consenso en el Consejo.

Aún hay que trabajar mucho para que el Consejo funcione sin enfrentamientos y para evitar los enfoques selectivos, politizados y de dobles raseros por los que tanto se criticó a la Comisión en el pasado. El diálogo constructivo y la cooperación deben ser la base de los esfuerzos del Consejo para mejorar el historial de los Estados en materia de derechos humanos. Pensamos que esa tarea ha sido el objetivo primordial de la reforma desde su mismo comienzo.

Por consiguiente, estamos convencidos de que es importante establecer un mecanismo de examen periódico de carácter universal que tenga como base un criterio netamente definido que sea aplicable a todos los países sin excepción y que tenga como objetivo llegar a conclusiones específicas y a recomendaciones prácticas. Acogemos con beneplácito el hecho de que el Consejo ya haya iniciado su importante labor y esperamos que esta tarea culmine a fines de su primer año de trabajo.

Además de mejorar los mecanismos que actualmente existen en las Naciones Unidas y de buscar nuevos enfoques para la protección y promoción de los derechos humanos, el Consejo debe también prestar una atención especial a la creación de mecanismos de prevención. El Consejo debe reaccionar clara y oportunamente y hacer frena a las situaciones que pudieran conducir a graves violaciones de los derechos humanos.

Pensamos también que el Consejo debe crear mecanismos para establecer relaciones apropiadas de interacción y cooperación con las organizaciones regionales y subregionales. En realidad, aunque hay organizaciones con gran experiencia en cuestiones de derechos humanos, también hay entidades subregionales que pudieran hacer su aporte a la cooperación con el Consejo, además de sacar provecho de ella. Entre estas entidades cabe señalar la iniciativa conjunta ucranio-georgiana conocida como la Comunidad de Opción Democrática y la Organización

para la Democracia y el Desarrollo Económico, que tiene como uno de sus principales objetivos la intensificación de la cooperación en los ámbitos de la democracia, los derechos humanos y el imperio del derecho.

Como miembro del Consejo, Ucrania hará todo lo que esté a su alcance para garantizar que el Consejo de Derechos Humanos cumpla su mandato de manera responsable y que mejore la eficacia de los mecanismos de las Naciones Unidas en materia de protección y promoción de los derechos humanos en todo el mundo.

Sr. Saeed (Sudán) (*habla en árabe*): Permítaseme ante todo dar la bienvenida al Presidente del Consejo de Derechos Humanos, Embajador de Alba, y darle las gracias por haber presentado su informe a la Asamblea General. Agradecemos sus esfuerzos y los de todos los miembros del Consejo.

El Sudán formulará una declaración detallada sobre el informe, así como acerca de las recomendaciones y observaciones cuando esta tarde se examine el tema 68 del programa en la Tercera Comisión.

El Sudán participó activamente y con un espíritu de determinación en el diálogo constructivo entablado en las largas consultas que culminaron con la creación del Consejo de Derechos Humanos y la aprobación por la Asamblea General de la resolución 60/251 el 15 de marzo. El Consejo se creó dentro del marco del proceso de reforma y revitalización de la Organización a fin de disipar el estancamiento que había caracterizado a la Comisión durante los últimos 60 años y que le imposibilitaba expresar y reflejar las nuevas realidades, hechos y acontecimientos de la comunidad internacional.

Los argumentos que presentaron los Estados Unidos durante las consultas fueron una extensión de su actitud unilateral, su arrogancia y sus pretensiones falsas de ser los únicos jueces y jurados en materia de derechos humanos. Estos argumentos aislados y aislacionistas formulados por la delegación de los Estados Unidos no fueron aceptados por los Miembros porque eran una expresión politizada de selectividad y dobles raseros. La decisión de la Asamblea General de aprobar la resolución sobre el Consejo de Derechos Humanos tuvo la oposición firme de los Estados Unidos porque no correspondía a los deseos y caprichos de ese país en el sentido de que el Consejo fuera un instrumento para ayudar a los Estados Unidos

a lograr sus ambiciones y ejecutar sus planes. Esos planes y caprichos fueron rechazados mediante el ejercicio de la libre voluntad de los Estados Miembros y se negó a los Estados Unidos la práctica de exclusión, que resultó totalmente inaceptable para la comunidad internacional.

Durante las consultas, los Estados Miembros esperaron que el Consejo de Derechos Humanos fuera un marco de cooperación, mediante el diálogo y la objetividad, destinado a evitar enfrentamientos y a que se tomaran como blanco a los Estados del Sur. Ello, de hecho, fue inaceptable para la delegación de los Estados Unidos, que eligió el camino del enfrentamiento y el de tomar como blanco a ciertos Estados.

Si esa hubiera sido la actitud de un país que respeta, que se consagra a la promoción de los derechos humanos y que posee un historial limpio o, por lo menos, antecedentes razonables en la esfera de los derechos humanos, las referencias a la situación de los derechos humanos en el Sudán podrían haberse aceptado. Habríamos expresado nuestro deseo de celebrar un diálogo que nos permitiera intercambiar información y tratar de explicar la realidad de la situación en Darfur, en el Sudán. Sin embargo, debido a las aseveraciones formuladas por los Estados Unidos —el mayor transgresor de derechos humanos del mundo—, esas referencias resultaron sorprendentes y ridículas.

Todos estamos conscientes de la magnitud de las violaciones flagrantes de derechos humanos que cometen los Estados Unidos. Los escándalos de Guantánamo, Abu Ghraib, las cárceles clandestinas y leyes que violan las libertades y la privacidad de los ciudadanos estadounidenses a través de la vigilancia y de otros medios son evidentes para todos. Todos recordamos claramente el respaldo vergonzoso de los Estados Unidos al régimen de apartheid aplicado en Sudáfrica. El historial de los Estados Unidos en lo que respecta a violaciones de derechos humanos no es nuevo, pero la historia se repite todos los días y a cada momento.

Pedimos a los Estados Unidos que aborden la situación de derechos humanos ante todo en su país antes de utilizar y de hacer un uso abusivo de los foros de derechos humanos para arreglar cuentas políticas y lograr sus intereses y objetivos mezquinos. Esperamos que el Consejo de Derechos Humanos sea un reflejo del enfoque tendiente a propiciar el diálogo, la cooperación y la objetividad, y no del que favorezca el

enfrentamiento y la selectividad, motivo que nos llevó a examinar las circunstancias de la antigua Comisión de Derechos Humanos y a crear el nuevo Consejo.

El Sudán reafirma su compromiso de trabajar con la comunidad internacional en aras de la promoción y la protección de los derechos humanos mediante la creación de mecanismos de cooperación, el diálogo y la consolidación de la capacidad fundados en la imparcialidad, la objetividad y carentes de politización, selectividad y dobles raseros.

Sr. Badji (Senegal) (*habla en francés*): Mi delegación felicita sinceramente al Presidente y a todos los miembros del Consejo de Derechos Humanos por la importante labor que llevaron a cabo este año, como ha quedado reflejado en el informe sometido a nuestra atención.

El examen de la Asamblea General del primer informe del Consejo de Derechos Humanos menos de un año después de su creación es un momento histórico que nos permite centrar la atención en el funcionamiento, la eficacia y la eficiencia de ese órgano. Resulta ciertamente prematuro hacer balance o realizar una evaluación exhaustiva de la labor del Consejo, que aún se encuentra en su primer año de funcionamiento. Sin embargo, habida cuenta de las condiciones que prevalecían en el momento de su creación, debemos prestar atención a sus primeros pasos.

Mi delegación estima que es conveniente recordar que fue para conservar y consolidar los logros de la antigua Comisión de Derechos Humanos y, sobre todo, para mitigar sus deficiencias que el 3 de abril decidimos de manera unánime crear un órgano capaz de garantizar el examen universal, objetivo y no selectivo de cuestiones relativas a los derechos humanos.

Ahora que el Consejo ha estado trabajando y funcionando durante unos pocos meses, ha llegado el momento de expresar la satisfacción por el clima en el que se han celebrado sus varios períodos de sesiones, así como por el espíritu de cooperación y el diálogo establecidos por los Estados miembros. Se ha prestado una atención especial para que los métodos de trabajo del Consejo sean más transparentes y profundos a fin de garantizar la justicia, la equidad y la plena participación de todos los protagonistas. Durante este período de transición y posteriormente, serán de fundamental importancia ese clima y los recursos adecuados si ese órgano desea satisfacer las expectativas que motivaron su creación.

Volviendo al informe, mi país acoge con beneplácito la aprobación de ciertas resoluciones y decisiones que tendrán una repercusión amplia en toda la comunidad internacional, como la resolución relativa a la Convención Internacional sobre la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas. Invitamos a Asamblea General a aprobar este instrumento internacional que fortalece el sistema de protección de derechos humanos.

En lo que respecta a la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de las poblaciones indígenas, mi delegación considera que aunque este es un texto que reviste suma importancia es esencial ampliar y ahondar las consultas sobre este tema a fin de colmar toda posible laguna y lograr el mayor consenso posible.

Al respecto, deseo también alentar al grupo de trabajo encargado de formular las modalidades de procedimiento para el examen periódico universal de la protección y promoción de los derechos humanos en todos los países, mecanismo que deberá ser importante, imparcial y justo.

En este mismo contexto, celebramos también la aprobación, en los dos períodos extraordinarios de sesiones del Consejo de Derechos Humanos, de las resoluciones relativas a la situación humanitaria urgente en Palestina y en el Líbano, que aún concentran nuestra atención.

Compartimos la convicción de que el respeto y la promoción de todos los derechos humanos sin distinciones, incluido el derecho al desarrollo, son unas de las principales garantías de paz y estabilidad en los planos nacional e internacional. Por ello debemos asegurarnos de denunciar y, de ser necesario, de adoptar medidas adecuadas para hacer frente a todas las formas de violaciones de los derechos humanos sin prejuicios y con toda objetividad.

Nuestra lucha también debe impulsarnos a alentar a todos los países a que se adhieran a los instrumentos internacionales pertinentes relativos al respeto y a la protección de los derechos humanos y a que cumplan sus disposiciones.

El Senegal, reafirmando su devoción por el respeto de los derechos humanos, celebra una vez más la creación del Consejo de Derechos Humanos y se compromete a no escatimar esfuerzos para poder cumplir

su misión de manera satisfactoria y de conformidad con su declaración de compromiso.

El Presidente interino (*habla en inglés*): Hemos escuchado al último orador en el debate sobre este tema. La Asamblea ha concluido así esta etapa del examen del tema 68 del programa de trabajo.

Organización de los trabajos

[*El Presidente preside.*]

La Presidenta (*habla en inglés*): Deseo consultar a los miembros acerca de la prórroga de la labor de la Sexta Comisión.

Los miembros recordarán que en su segunda sesión plenaria, celebrada el 13 de septiembre de 2006,

la Asamblea General aprobó las recomendaciones de la Mesa en el sentido de que la Sexta Comisión completaría su labor el jueves 9 de noviembre de 2006. Sin embargo, el Presidente de la Sexta Comisión me ha informado de que la Comisión no pudo concluir su labor el jueves 9 de noviembre y necesita celebrar una reunión adicional el 15 o el 16 de noviembre de 2006, dependiendo de la disponibilidad de los servicios de conferencias.

Por lo tanto, ¿puedo entender que la Asamblea General está de acuerdo en que la Sexta Comisión celebre una reunión adicional?

Así queda acordado.

Se levanta la sesión a las 12.30 horas.